

## INFORME DE ADMISIBILIDAD 003-CMF-2023-2024 (Proyecto de Ley 5684/2023-CR)

### 1. DATOS GENERALES

**PROYECTO DE LEY NÚMERO:** 5684/2023-CR

**SUMILLA:** Ley que establece las competencias de los juzgados especializados en violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

**FECHA DE INGRESO A COMISIÓN:** 14 de agosto de 2022.

**PROPONENTE:** Grupo Parlamentario *Alianza Para el Progreso*, a iniciativa de la congresista *Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros*.

**ORDEN DE ENVÍO:** A las Comisiones de Justicia y Derechos Humanos y Mujer y Familia, como primera y segunda comisión dictaminadora, respectivamente.

### 2. REQUISITOS FORMALES (ART. 75 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO)

La proposición:

REQUISITOS FORMALES		SÍ	NO
<b>2.1.</b>	<b>Tiene exposición de motivos</b>	✓	
2.1.1.	• Incluye los fundamentos	✓	
2.1.2.	• Incluye el efecto de la vigencia de la norma	✓	
2.1.3.	• Incluye el análisis costo-beneficio	✓	
2.1.4.	• Puede prescindir del comentario sobre incidencia ambiental	✓	
2.1.4.	- En caso el comentario sea obligatorio. ¿Lo incluye?		
<b>2.2.</b>	<b>La fórmula legal está organizada en títulos, capítulos, secciones y artículos</b>	✓	
<b>2.3.</b>	<b>Ha sido exonerada de estos requisitos.</b>		✓

### 3. REQUISITOS ESPECIALES (ART. 76 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO)

La proposición:

REQUISITOS ESPECIALES		SÍ	NO
<b>3.1.</b>	<b>Ha sido presentada por el presidente de la República</b>		✓
3.1.1.	• Está refrendada por al menos el presidente del Consejo de Ministros.		
3.1.2.	• Versa sobre alguna de las materias exclusivas del Poder Ejecutivo. <sup>1</sup>		
3.1.2.1.	○ Cumple con los requisitos exigidos para este tipo de proposiciones. <sup>2</sup>		

<sup>1</sup> Materias presupuestales o financieras; legislación delegada; demarcación territorial; tratados internacionales; consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras sin afectar la soberanía nacional; prórroga del estado de sitio; declaración de guerra o firma de la paz o autorización para ausentarse del país.

<sup>2</sup> Artículo 76, inciso 1, acápites del b) al l).

3.1.3.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Es enviada por el Poder Ejecutivo con carácter de urgencia.</li> </ul>		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Está acompañada con la solicitud de trámite urgente requerida.</li> </ul>		
<b>3.2.</b>	<b>Ha sido presentada por un grupo parlamentario, a iniciativa de los congresistas.</b>	✓	
3.2.1.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Respeto la no modificación del gasto público o de tributos.</li> </ul>	✓	
3.2.2.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Respeto la no legislación en materias exclusivas del Poder Ejecutivo.</li> </ul>	✓	
3.2.4.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Es original y no ha incurrido en copia de otros proyectos de ley.</li> </ul>	✓	
3.2.5.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ha sido actualizado por el Consejo Directivo.</li> </ul>		✓
3.2.6.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tiene relación con la Agenda Legislativa.</li> </ul>		
3.2.7.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tiene relación con el Acuerdo Nacional.</li> </ul>	✓	
<b>3.3.</b>	<b>Ha sido presentada por la ciudadanía.</b>		✓
3.3.1.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Está suscrita por al menos el 0.3% de la población electoral.</li> </ul>		
3.3.1.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Está debidamente acompañada por la resolución respectiva de la ONPE.</li> </ul>		
3.3.2.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Versa sobre alguna de las materias exclusivas del Poder Ejecutivo.</li> </ul>		
<b>3.4.</b>	<b>Ha sido presentada por otra entidad con derecho a iniciativa legislativa.</b>		✓
3.4.1.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Versa sobre asuntos de su exclusiva competencia,</li> </ul>		
3.4.2.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Precisa la concordancia de competencia en el documento de remisión.</li> </ul>		
3.4.3.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Respeto la no legislación sobre los asuntos exclusivos del Poder Ejecutivo</li> </ul>		

#### 4. REQUISITOS DE ENVÍO A COMISIONES (ART. 77 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO)

La proposición de ley:

REQUISITOS DE ENVÍO A COMISIONES		SÍ	NO
4.1.	Se encuentra publicada en el Portal del Congreso	✓	
4.2.	Cumple con el criterio de especialización	✓	
4.3.	Es compatible con la Constitución	✓	

#### 5. OTROS REQUISITOS

La proposición de ley:

OTROS REQUISITOS		SÍ	NO
5.1.	Coloca las citas correspondientes si transcribe textos de otros autores	✓	

#### 6. PROYECTOS DE LEY SIMILARES Y VINCULANTES

Durante el presente periodo parlamentario se han identificado las siguientes iniciativas legislativas que guardan relación con la proposición en evaluación:

- El **Proyecto de Ley 1490/2021-CR**, de autoría de la congresista Elizabeth Sara Medina Hermosilla, mediante el cual se propone modificar la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, específicamente el **artículo 46**.
- El **Proyecto de Ley 2102/2021-CR**, de autoría de la congresista Cruz María Zeta Chunga, mediante el cual se propone modificar la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, específicamente el **artículo 32**.

- El **Proyecto de Ley 2224/2021-CR**, de autoría del congresista Víctor Raúl Cutipa Ccama, mediante el cual se propone modificar la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, específicamente el **artículo 10**.<sup>3</sup>
- El **Proyecto de Ley 2881/2022-CR**, de autoría de la congresista Jhakeline Katy Ugarte Mamani, mediante el cual se propone modificar la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, específicamente el **artículo 8**.
- El **Proyecto de Ley 4274/2022-CR**, de autoría de la congresista Cheryl Trigozo Reátegui, mediante el cual se propone, entre otros aspectos, modificar la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, específicamente el **artículo 22**.<sup>4</sup>
- El **Proyecto de Ley 5739/2023-CR**, de autoría de la congresista María Jéssica Córdova Lobatón, mediante el cual se propone modificar la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, específicamente el **artículo 42**.

En ese sentido, los **Proyectos de Ley 5684/2023-CR; 5739/2023-CR; 4274/2022-CR; 2881/2022-CR; 2224/2021-CR; 2102/2021-CR y 1490/2021-CR** guardan relación temática, al proponer la modificación de la Ley 30364, por lo tanto, se recomienda acumular dichas iniciativas legislativas.

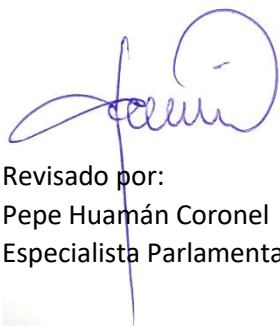
## 7. SOLICITUDES DE OPINIÓN

- 7.1 Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP).
- 7.2 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH).
- 7.3 Poder Judicial.
- 7.4 Defensoría del Pueblo.

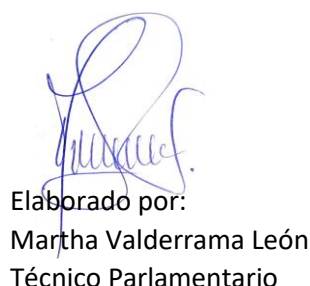
## 8. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

*Se recomienda dar cuenta del presente informe en la siguiente sesión de la Comisión.*

Lima, 22 de agosto de 2023.



Revisado por:  
Pepe Huamán Coronel  
Especialista Parlamentario



Elaborado por:  
Martha Valderrama León  
Técnico Parlamentario

<sup>3</sup> La Comisión de Mujer y Familia ha propuesto modificar el artículo 10 de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familia. Ver dictamen [https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MTE3MjE3/pdf/PL%202075%20\(U\)](https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MTE3MjE3/pdf/PL%202075%20(U)).

<sup>4</sup> La Comisión de Mujer y Familia ha propuesto modificar el artículo 22 de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familia. Ver dictamen [https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MzYzOTU=/pdf/PL%201469%20\(MAY\)](https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MzYzOTU=/pdf/PL%201469%20(MAY)).